

Convocatoria de movilidad en el marco del programa Erasmus+ KA131 con fines de estudio durante el curso 2026/2027

La formación internacional del estudiantado a través de la realización de estancias académicas en universidades **extranjeras** constituye un objetivo fundamental del proceso de internacionalización de la Universidad de León. Estas estancias en el extranjero proporcionan al estudiantado la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y entornos universitarios, así como mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado laboral cada vez más competitivo y global, en el que se valoran positivamente las estancias internacionales.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León, convoca las movilidades de estudiantes indicadas en el Anexo I listado destinos, en el marco del programa “ERASMUS PLUS” aprobado por la Comisión Europea el 14 de diciembre de 2020.

Mediante resolución de 1 de abril de 2025, del Rectorado de la Universidad de León, se aprueban las bases reguladoras para las convocatorias de ayudas a la movilidad internacional de estudiantes (Boletín Oficial de Castilla y León de 7 de abril de 2025).

1. Objeto

Ofrecer al estudiantado oficial de titulaciones de grado de la Universidad de León (ULE) la posibilidad de efectuar estancias académicas de estudio en una universidad europea, con reconocimiento académico en la ULE. La movilidad de estudiantes Erasmus+ se basa en Acuerdos Interinstitucionales firmados entre la ULE y las universidades de destino.

2. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante oficial de ciclo de grado en la ULE durante el curso 2025/2026 y 2026/2027. Queda excluido el estudiantado matriculado en la ULE como estudiantes en movilidad entrante de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes.
- Ser ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente en la UE.
- Haber superado 48 ECTS en las titulaciones oficiales de grado hasta el curso inmediatamente anterior (2024/2025), excepto el estudiantado del Grado de Veterinaria, que deberá haber superado 96 ECTS.
- Acreditar, a fecha de presentación de la solicitud, conocimiento de la lengua del país de destino requerida en el Anexo I o en su defecto inglés, o haberse inscrito en una prueba de acreditación dentro del periodo de solicitud (en este caso es necesario entregar el justificante).
 - **Importante:** si la universidad de acogida exigiera posteriormente un nivel superior al indicado en la convocatoria, será responsabilidad del solicitante acreditarlo.
- El estudiantado podrá disfrutar movilidades hasta un máximo de 12 meses durante sus estudios de grado, con excepción del estudiantado del Grado de Veterinaria que no podrá exceder de 24 meses en movilidad. Todos los periodos de movilidad deben contar con un reconocimiento académico.
- El estudiantado seleccionado deberá cursar matrícula oficial en la Universidad de León durante el curso 2026/2027.

En el **Anexo I** se pueden consultar los requisitos específicos y las titulaciones disponibles en cada universidad.

3. Financiación

Esta convocatoria tiene por objeto la adjudicación de plazas de movilidad sin contemplar la concesión de ayudas económicas. Las ayudas económicas Erasmus dependen de criterios nacionales de adjudicación y distribución de



fondos que realiza el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación). La ULE gestionará y adjudicará la totalidad de ayudas asociadas a estas plazas de movilidad según el convenio entre la ULE y dicho organismo. Tanto el número como la cuantía de las becas queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. En el Anexo II se informa sobre la financiación del curso anterior para que sirva como orientación. En función de dicha distribución, la ULE gestionará y adjudicará con posterioridad todas las ayudas asociadas a estas plazas de intercambio.

La financiación de la presente convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.02.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

Los seleccionados podrán optar a las siguientes ayudas complementarias, siempre que sean convocadas por los organismos competentes:

Ayudas complementarias Erasmus+ de la Junta de Castilla y León: Anualmente la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León convoca unas ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León beneficiarios de una beca Erasmus+ de movilidad con fines de estudio. El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global informará de la publicación de la convocatoria.

Banco Santander: El Banco de Santander ofrece 18 ayudas complementarias al programa ERASMUS+ por importe de 1.000 €. Los estudiantes deberán solicitarla a través del enlace disponible www.becas-santander.com publicada el 3 de diciembre de 2025. El plazo finaliza el 16 de marzo de 2026.

Todas estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

4. Duración

El periodo de estancia de cada beneficiario deberá ajustarse al necesario para la realización de los estudios incluidos en el Acuerdo Académico y tendrá una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses. Este periodo estará comprendido entre las fechas fijadas como lectivas por las universidades de destino, y siempre entre el 1 de junio de 2026 y el 30 de septiembre de 2027.

5. Reconocimiento

El programa Erasmus+ garantiza el reconocimiento académico de las asignaturas cursadas en destino. Los candidatos seleccionados deberán informarse y elaborar una propuesta de reconocimiento académico con las materias cursadas en la universidad de destino y las que serán reconocidas en la universidad de origen (Acuerdo Académico o Learning Agreement) a través de la herramienta OLA (Online Learning Agreement). Este acuerdo será suscrito por los representantes de ambas universidades y el estudiante, pudiendo ser modificado si fuera necesario con el consentimiento de las partes y siendo de obligado cumplimiento tanto por el estudiante como por los Centros. El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo firmado en el Acuerdo Académico.

El período de estudios en el extranjero, realizado de conformidad con el Acuerdo Académico, será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiantado en la ULE (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación).

El reconocimiento se denegará si el estudiante no alcanzara el nivel exigido en la institución de destino o no cumpliese por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

6. Presentación de Solicitudes

6.1. Procedimiento

Cada candidato puede optar a tres de los destinos ofertados para su centro/titulación indicando en su solicitud el orden de preferencia de cada uno de ellos. Es importante tener en cuenta que los destinos no son vinculantes.



El estudiantado matriculado en un itinerario de doble grado o en simultaneidad de estudios deberá elegir bajo qué titulación concreta solicita participar en esta convocatoria. La titulación elegida determinará la clasificación en el proceso de selección (nota media del grado seleccionado) y los destinos disponibles. Una vez obtenido un destino, se facilitará la posibilidad de obtener reconocimiento académico en asignaturas de ambos grados, siempre condicionado a la aceptación de la institución de destino y a la preceptiva firma de un Acuerdo Académico recogiendo este compromiso. En el caso de dobles grados ofrecidos por más de un centro, se deberán realizar dos Acuerdos Académicos, cada uno de ellos recogiendo las asignaturas de una titulación, siendo responsable de su firma el coordinador académico o tutor de intercambio del centro correspondiente.

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

Los interesados presentarán su solicitud **telemáticamente** accediendo a través del siguiente enlace a la solicitud:

SOLICITUD PROGRAMA ERASMUS 2026-2027

Deberán subir a dicha plataforma la siguiente documentación:

- Fotografía.
- Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos específicos de idioma (de destino o vehicular en cada caso), más información en Anexo IV.
 - En el caso de no disponer de las certificaciones exigidas a fecha de cierre de la convocatoria, se deberá adjuntar un comprobante de la inscripción en la prueba correspondiente. La fecha máxima para presentar el certificado de acreditación o comprobante del nivel alcanzado será el 1 de febrero de 2026.

CERTIFICADOS OFICIALES ADMITIDOS

- Documentación acreditativa de conocimiento de otros idiomas.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos recogidos en el Baremo.

Los **certificados oficiales de idioma/méritos o justificantes de inscripción no aportados con la solicitud** podrán presentarse a través del siguiente formulario:

<https://forms.gle/FxNjh7hbuQFKKm1H6>

Pruebas de nivel del Centro de Idiomas:

https://fgulem.unileon.es/cimodernos/calendario_acreditaciones.aspx

Para que la solicitud esté completa y sea válida, las/os candidatas/os deberán recibir en su correo electrónico un mensaje de confirmación. Se recomienda consultar la carpeta de correo no deseado ("spam"), dado que el mensaje de confirmación podría recibirse en dicha carpeta. Si, al finalizar el registro, no se ha recibido el mensaje de confirmación, significa que la solicitud no está completa y, por lo tanto, no constará como recibida. En ese caso, la solicitud deberá repetirse dentro del plazo previsto en el apartado 6.2. El envío telemático de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global podrá solicitar a los candidatos seleccionados la presentación de originales de los certificados aportados para su comprobación. La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los programas de movilidad de la Universidad de León.

6.2. Plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 19 de enero de 2026.

6.3. Baremo y criterios de valoración

- 1) La nota media del expediente académico al finalizar el curso 2024/2025: 65%.



La nota media se calcula conforme a los criterios establecidos en el R.D. 1125/03, de 5 de septiembre (BOE de 18 de septiembre de 2003).

2) Conocimiento de Idiomas: 25%.

- En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, vehicular o al propio, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.
 - Idioma de destino o vehicular: 15%.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.
 - B2: 6 puntos.
 - B1: 4 puntos.
 - Otros idiomas: 10%.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.
 - B2: 6 puntos.
 - B1: 4 puntos.
 - A2: 2 puntos.

3) Otros méritos: 10%. La suma de los méritos alegados en este apartado no superará los 6 puntos.

- Participación en eventos de la **Alianza Europea EURECA-PRO**:
 - Certificación de participación: 2 puntos.
- Participación en el **programa Padrino** en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria (se tendrá en cuenta la participación en la semana de orientación en el primer semestre del actual curso académico).
 - Certificación de participación en los dos cursos: 2 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 1 punto.
- Participación en la **apertura de convenios Erasmus para la actual convocatoria**.
 - Certificado del Coordinador Erasmus: 1 punto.
- Haber completado un curso regular del **Centro de Idiomas** de la Universidad de León en el curso 2024/2025.
 - Certificado del Centro de Idiomas: 2 puntos.

6.4. Procedimiento de selección

El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Internacionalización que se encargará de la recepción y revisión de las solicitudes, así como de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

La concesión de las plazas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Las solicitudes presentadas serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al Baremo recogido en la presente convocatoria.

La comisión de selección se compone de:

Presidente:

- Director de Área de Movilidad y Política Lingüística

Vocales:

- Directora de Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global
- Director de Estrategia Internacional
- Directora del Servicio de Internacionalización



Cofinanciado por
la Unión Europea

- Técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales

Secretario:

- Un miembro de la Oficina de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

La comisión de selección podrá actuar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia del presidente y del secretario.

6.5. Proceso de selección

Primera fase:

- Apertura del plazo de solicitud a través de [**SOLICITUD PROGRAMA ERASMUS 2026-2027**](#): fecha límite 19 de enero de 2026.
- Publicación de las listas provisionales de candidaturas admitidas y excluidas, con la baremación correspondiente.
- Publicación definitiva de la relación de candidaturas admitidas y excluidas en el proceso, con indicación de los datos baremados, una vez finalizado el plazo de alegaciones.
- La adjudicación de las plazas se realizará por parte del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global por riguroso orden de puntuación total y preferencia de destino manifestada por los candidatos, en sesión pública conjunta. Los candidatos serán llamados por orden según su posición en la lista de méritos para proceder a la elección de destino.

La selección se realizará telemáticamente y los candidatos deberán acceder a la reunión utilizando sus credenciales institucionales (@estudiantes.unileon.es). En caso de que un candidato no pueda acudir a la sesión pública, podrá ser representado por otra persona, previa presentación de escrito de autorización debidamente firmado y fotocopia del D.N.I. en vigor, tanto del representante como del representado.

- Aquellos que hayan seleccionado una plaza deberán aceptar utilizando un formulario enviado por email desde la Oficina de Relaciones Internacionales. La aceptación de un destino en un programa de intercambio determinado implica la renuncia automática a los destinos a los que se haya podido acceder, correspondientes a programas de intercambio distintos

Durante la sesión de adjudicación, las candidaturas se ordenarán por puntuación total dentro de cada grupo de destinos clasificados según la lengua de docencia: inglés, francés, italiano, portugués y alemán.

Asimismo, los destinos ubicados en Francia, Italia, Portugal o Alemania que exijan inglés como requisito lingüístico se considerarán destinos de lengua inglesa y serán adjudicados conjuntamente dentro de este grupo. Ejemplo: Universidad de Pavía (Italia) exige B2 de inglés, se considera destino inglés.

- En caso de empate tendrá preferencia y en este orden: el solicitante que tenga mayor número de créditos superados; que acredite mejor expediente y, en último caso, aquel con mayor nivel de conocimiento de idioma de destino o vehicular.

Las plazas a las que un candidato renuncie no serán incluidas en las plazas vacantes.

- Sin perjuicio de lo anterior y con la finalidad de facilitar el disfrute de una estancia Erasmus+ al mayor número de estudiantes de la Universidad, se establecerán dos turnos de asignación de destinos. En primer lugar, se ofertarán las plazas a los solicitantes que no hayan realizado ninguna estancia Erasmus+ Estudio; en segundo turno, se ofertarán los destinos vacantes a los candidatos que hayan realizado estancias Erasmus+ en convocatorias anteriores. Una vez asignadas las plazas vacantes, se publicará una resolución definitiva



conteniendo esta información, estableciendo un plazo y un procedimiento de aceptación. Los adjudicatarios de una plaza recibirán el enlace a un formulario para aceptar en firme la plaza.

- h) No se admitirán permutas. Las renuncias sin causa justificada (enfermedad o accidentes graves del estudiante, enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado, cumplimiento de un deber público, o cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global) inhabilitan a los candidatos para participar en convocatorias de Programas de Movilidad publicadas en 2026 y 2027.
- i) La aceptación de la plaza supondrá para el beneficiario la renuncia implícita a participar en cualquier otro programa de movilidad nacional o internacional convocado por la Universidad de León para el curso 2026/27, excepto en el programa Erasmus+ KA171.

Segunda fase

- a) Finalizado el proceso selectivo, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global convocará a todos los candidatos/as que no hayan elegido un destino para optar a las plazas vacantes. La selección de las plazas vacantes tendrá lugar el 13 de abril de 2026 y se realizará por orden de puntuación. Se informará a los candidatos/as a través de correo electrónico para que se conecten a través de videollamada a la hora indicada para su centro. El estudiantado tiene que haber solicitado en la convocatoria y cumplir los requisitos generales de la convocatoria en ese momento. Para la solicitud de plazas vacantes en la convocatoria Erasmus+ Estudios, se admitirán certificados de nivel de idioma expedidos u obtenidos hasta el 12 de abril de 2026, inclusive.
- b) Una vez concedidas las plazas, los titulares no podrán constar en listas de vacantes; con lo que en caso de renuncia de otro titular no se podrá optar a dichas plazas, aunque queden vacantes.
- c) **Importante:** es la universidad de destino la responsable de aceptar a los estudiantes y es la responsabilidad de los estudiantes cumplir con los trámites que dicha universidad les exija.

Finalizadas las dos fases del proceso de selección el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global adjudicará definitivamente los destinos y ordenará la publicación en la web del acta definitiva de seleccionados del programa Erasmus+ 2026/2027.

La aceptación de una plaza en esta convocatoria supondrá, para el beneficiario, la renuncia implícita a participar en cualquier otro programa de movilidad nacional o internacional para estudios convocados por la Universidad de León para el curso 2026/2027.

El plazo máximo para la resolución definitiva y notificación de la adjudicación de las plazas será de 6 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo de 6 meses no se ha dictado y notificado una resolución expresa, la solicitud se considerará desestimada por silencio administrativo conforme a lo establecido en la normativa vigente.

7. Obligaciones

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior y la Carta del Estudiante Erasmus, así como el Reglamento de Movilidad Internacional de la Universidad de León, las normas fijadas en esta convocatoria, y las obligaciones que figuran a continuación:

1. Firmar un Convenio de Subvención como estudiante Erasmus+ antes de su partida.
2. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida. La asistencia y aprovechamiento de los estudios durante el periodo de la ayuda concedida es obligatoria.
3. Abstenerse de realizar reservas o comprometer gastos hasta disponer de la aceptación definitiva de la movilidad y el contenido académico por parte de la institución de destino.



4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
5. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
7. Solicitar, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
8. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
9. Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje con la compañía ERGO, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente, la universidad de destino está en su derecho de solicitar la contratación de coberturas complementarias.
10. Realizar la prueba obligatoria online de conocimiento del idioma de docencia en la universidad de destino OLS (Online Linguistic Support).
11. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
12. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.
13. Respetar las normas y el código de conducta del país y de la institución de acogida. Esto incluye:
 - Asistencia a clases.
 - Entrega de trabajos y cumplimiento de plazos académicos.
 - Realizar los exámenes y actividades obligatorias requeridas por la institución.
 - Ser puntual y mantener un comportamiento adecuado y respetuoso hacia el profesorado, el resto de estudiantado y el personal de la institución.
 - Hacer un uso responsable y adecuado de las instalaciones y recursos de la institución.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

8. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el beneficiario quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales. Los solicitantes autorizan el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tablones de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los solicitantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

9. Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el



artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: José Alberto Benítez Andrades Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global
Por delegación de la Rectora en Resolución del 6 de noviembre de 2025
(BOCYL del 12 de noviembre de 2025)



Cofinanciado por
la Unión Europea

ANEXO I

Se pueden consultar los destinos disponibles para cada titulación en la siguiente página web:

<https://www.unileon.es/estudiantes/internacional-movilidad/estudiantes/movilidad-internacional/erasmus-estudio/plazas>

Importante: Reino Unido

Desde el 1 de enero de 2021 las movilidades al Reino Unido se ven afectadas por las nuevas medidas relacionadas con la necesidad de visado y de seguro de asistencia médica.

- **Visados: Para estancias anuales (más de 6 meses)**

Si entras a Reino Unido para realizar una estancia de estudios de más de 6 meses, tendrás que tramitar obligatoriamente el Visa Student: (<https://www.gov.uk/student-visa>).

La gestión del Visa Student (estancias de más de 6 meses) te costará alrededor de unos 400€ y será necesario que acredites un nivel mínimo de B2 alto actualizado (será tu universidad de destino la que te indique los certificados aceptados y el nivel requerido) y que contrates un seguro privado de salud.

- **Visados: Para estancias cuatrimestrales (menos de 6 meses)**

<https://www.gov.uk/standard-visitor>

Cada participante se responsabilizará de la gestión de visados y seguros médicos antes del inicio de su movilidad con el suficiente tiempo de antelación, teniendo en cuenta que el tiempo de respuesta desde que se inicia el proceso es de unas 3 semanas mínimo. Consulta si debes solicitar visado o no en el siguiente enlace:

<https://www.gov.uk/check-uk-visa>

NO SE RECOMIENDA EN EL CASO DE LAS ESTANCIAS INFERIORES A 6 MESES ENTRAR COMO TURISTA (estancia máxima de 90 días, no ampliable).

¿Necesitas más información?

Aquí podrás encontrar los enlaces a la página de la embajada británica:

<https://www.gov.uk/guidance/studying-in-the-uk-guidance-for-eu-students>

<https://www.gov.uk/browse/visas-immigration/student-visas>

<https://www.gov.uk/check-uk-visa>



ANEXO II Financiación orientativa curso 2025-2026

El importe de las ayudas depende del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

La beca Erasmus está formada por: AYUDA INDIVIDUAL + AYUDA DE VIAJE

- a) **AYUDA INDIVIDUAL:** El importe de la ayuda individual dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupo de países	Ayuda individual	Ayuda individual +Ayuda adicional menos oportunidades
Grupo 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. Países asociados de la región 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	400 €/mes	650 €/mes
Grupo 2: Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.	350 €/mes	600 €/mes
Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	300 €/mes	550 €/mes

Ayuda adicional para estudiantes considerados de menos oportunidades en movilidades de larga duración.

Se recibe una ayuda adicional de 250 euros si se da alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

- Becarios del Ministerio de Educación Formación Profesional y Deporte (MEFD) en el curso 2025-2026
- Becarios del Departamento de Educación del Gobierno Vasco en el curso 2025-2026
- Estudiantes con una discapacidad reconocida igual o superior al 33% que no necesiten apoyo especial.
- Percibir la unidad familiar una Prestación de ingreso mínimo vital/Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad.



- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertener a una familia numerosa.
- Pertener a una familia monoparental (Familia compuesta por un solo progenitor, padre o madre y uno o varios hijos. **No se incluyen las situaciones derivadas de separación de padres**)
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima del terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Becarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte (MEFD) o Departamento de Educación del Gobierno Vasco, que sean en el curso 2026-2027, y que no hayan sido becarios del MEFD o Gobierno Vasco, en el curso anterior 2025-2026. Aportarán la credencial de becario cuando sea concedida.

b) AYUDA DE VIAJE

El cálculo debe realizarse en función de la distancia entre la **sede de la universidad de origen y la sede de la universidad de destino**, utilizando para ello la herramienta oficial de la Comisión Europea.

 [Calculadora de Distancias Erasmus+](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es)

AYUDAS DE VIAJE: ESTUDIANTES Y PERSONAL		
 Distancias ²	 En caso de viaje ecológico	 En caso de viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
8 000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

² Calculadora de distancias disponible en https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

El ingreso de esta ayuda será efectuado desde la Oficina de Relaciones Internacionales en dos pagos, vinculados a la recepción de los siguientes documentos:

- Primer pago: viaje y 70% del importe total estimado de la ayuda individual, una vez presentada toda la documentación necesaria, incluido el **Certificado de Llegada al destino (Arrival)**



Certificate).

- Segundo pago: liquidación del resto del importe total de la ayuda individual correspondiente, una vez presentado el **Certificado de Estancia (Attendance Certificate)** y haber completado el **Informe Final (online)**. Se incluye también el suplemento por viaje ecológico si así se justifica el viaje.

Viaje ecológico

Se considera desplazamiento ecológico aquel realizado con medios de transporte sostenibles y de bajas emisiones, como:

-  Tren
-  Autobús
-  Coche compartido con otros/as estudiantes Erasmus de la ULE al mismo destino (No se incluye Bla-Bla car)

Para ser considerado ecológico, estos medios deben utilizarse durante la mayor parte del trayecto principal, tanto en la ida como en la vuelta.

Esta ayuda se solicitará una vez que el participante haya finalizado la estancia Erasmus y retorne a la ciudad de origen. Deberá presentar una “*Declaración de desplazamiento*” que debe incluir los justificantes de viaje de ambos trayectos (ida y retorno), en los que se vea reflejada la fecha de los viajes.

Ayuda a la inclusión del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación Superior (SEPIE)

Para acceder a este apoyo los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados. El “Apoyo a la inclusión” está destinado a participantes que, en función de su caso específico, requieran de ayudas superiores a las establecidas con carácter general para cubrir gastos complementarios directos en los que pueden incurrir durante su movilidad. Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos, directamente relacionados con las necesidades del participante y debidamente justificados mediante factura. En dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto. Los candidatos que cumplan estas condiciones deberán ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León para gestionar su solicitud.



Cofinanciado por
la Unión Europea

ANEXO IV

NIVEL DE IDIOMA PARA BAREMO

El conocimiento del idioma del país de destino o, en su caso, de la lengua inglesa constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCERL) disponibles en la Web de CRUE:

<https://proyectos.crue.org/acreditacion/>

El vínculo directo a la información de cada idioma se encuentra aquí:

[INGLÉS](#)

[FRANCÉS](#)

[ALEMÁN](#)

[ITALIANO](#)

[PORTRUGUÉS](#)



Cofinanciado por
la Unión Europea